



INFORME SECRETARIAL

Consejo Superior
de la Judicatura

Radicado No. 2021 00129

Paso a despacho de la señora Jueza, el proceso de la referencia, junto contestación de demanda del Abogado HENRY ELISEO TORRES VILLAMIL. Para proveer.

Saboyá, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 447**

SGC

Consejo Superior
de la Judicatura

Radicado No. 2021-00129

Saboyá, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: JUAN TOMAS JIMÉNEZ RONCANCIO
Demandado/Oposición/Accionado: HER. DET. E INDET. DE ELIECER RONCANCIO

ASUNTO:

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la contestación de la demanda que allega el Dr. HENRY ELISEO TORRES VILLAMIL, con C.C. NO. 79.594.426 de Bogotá D.C. y T. P. No. 140.674 del C. S. de la J., en representación de los demandados CELIO SANCHEZ SANCHEZ, MARCO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ, ROSA ELENA SANCHEZ SANCHEZ, NAYIBE SANCHEZ VELASCO, NANCY SANCHEZ VELASCO, GUILVER ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ, SIERVO ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ, ANA BETULIA SANCHEZ, JHON EDISSON CASTELLANOS ROZO Y RUDDY XIOMARA CASTELLANOS ROZO, los dos últimos actuando como herederos del señor JOSÉ GABRIEL DEL HUERTO CASTELLANOS (q.e.p.d.), y a su vez aporta los documentos que el despacho le requirió con auto del 28/07/2022, esto es registros civiles de nacimiento de NAYIBE SANCHEZ VELASCO, NANCY SANCHEZ VELASCO, GUILVER ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ, JHON EDISSON CASTELLANOS ROZO Y RUDDY XIOMARA CASTELLANOS ROZO, así como el Registro Civil de Defunción de GABRIEL DEL HUERTO CASTELLANOS.

En este orden procede este despacho a verificar si la demanda fue contestada en el término legal previsto para ello.

Como se indicó en el auto que antecede, los demandados citados quedaron notificados por conducta concluyente el 29 de julio de 2022, y contaban con 10 días para contestar la demanda, este plazo corrió del 1 al 12 de agosto de la presente anualidad, y aquí tenemos que los demandados a través de su representante judicial contestaron la demanda el 12 de los cursantes a las 4:47 p.m., con 16 fls., por lo que se aprecia que fue contestada dentro del plazo que prevé la norma.



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO INTERLOCUTORIO No 447

Radicado No. 2021 00129-00

Ahora bien, igualmente se aprecia que esta parte le corrió traslado simultaneo a la parte actora, a través del correo electrónico yuldanmr@gmail.com, por lo que este deber se encuentra conforme lo prevé el art. 78-14 del C.G.P.

De otro lado, se tiene que los demandados arriba citados en el escrito que presentan la contestación de demandada, están proponiendo **excepciones de fondo**, denominadas: 1. FALTA DE REQUISITOS PARA LA PRESCRIPCIÓN. 2. AUSENCIA DE JUSTO TITULO. -MALA FE DE LA PARTE DEMANDANTE y - DEMANDANTES Y DEMANDADOS ACTÚAN COMO HEREDEROS; por tanto, esta despacho procede a ordenar el **traslado** de las mismas, previsto en la parte final del inciso sexto del art. 391 del CG.P., **por tres (3) días, para que pidan pruebas relacionadas con ellas**. Por secretaria proceder de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados la contestación de la demanda que allega el Dr. HENRY ELISEO TORRES VILLAMIL, con C.C. NO. 79.594.426 de Bogotá D.C. y T. P. No. 140.674 del C. S. de la J., en representación de los demandados CELIO SANCHEZ SANCHEZ, MARCO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ, ROSA ELENA SANCHEZ SANCHEZ, NAYIBE SANCHEZ VELASCO, NANCY SANCHEZ VELASCO, GUILVER ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ, SIERVO ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ, ANA BETULIA SANCHEZ, JHON EDISSON CASTELLANOS ROZO Y RUDDY XIOMARA CASTELLANOS ROZO, los dos últimos actuando como herederos del señor JOSÉ GABRIEL DEL HUERTO CASTELLANOS (q.e.p.d.), y a su vez, aporta los registros civiles de nacimiento de NAYIBE SANCHEZ VELASCO, NANCY SANCHEZ VELASCO, GUILVER ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ, JHON EDISSON CASTELLANOS ROZO Y RUDDY XIOMARA CASTELLANOS ROZO, así como el Registro Civil de Defunción de GABRIEL DEL HUERTO CASTELLANOS, que el despacho le requirió con auto del 28/07/2022.

SEGUNDO: TENER por contestada en término la demanda, por los demandados CELIO SANCHEZ SANCHEZ, MARCO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ, ROSA ELENA SANCHEZ SANCHEZ, NAYIBE SANCHEZ VELASCO, NANCY SANCHEZ VELASCO GUILVER ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ, SIERVO ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ, ANA BETULIA SANCHEZ, JHON EDISSON CASTELLANOS ROZO Y RUDDY XIOMARA CASTELLANOS ROZO, los dos últimos actuando como herederos del señor JOSÉ GABRIEL DEL HUERTO CASTELLANOS (q.e.p.d.), a través del apoderado judicial que los representa DR. HENRY ELISEO TORRES VILLAMIL con C.C. No. 79.594.426 de Bogotá D.C. y T. P. No. 140.674 del C. S. de la J.

TERCERO: CORRER traslado por el término legal de tres (3) días a la parte actora, de las **excepciones de fondo**, denominadas: 1. FALTA DE REQUISITOS PARA LA PRESCRIPCIÓN. 2. AUSENCIA DE JUSTO TITULO; -MALA FE DE LA PARTE DEMANDANTE y - DEMANDANTES Y DEMANDADOS ACTÚAN COMO HEREDEROS;



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO INTERLOCUTORIO No 447

Radicado No. 2021 00129-00

(parte final del inciso sexto del art. 391 del C.G.P), **para que pidan pruebas relacionadas con ellas.** Por secretaria proceder de conformidad.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por estado No. 33 publicado el 19 de agosto de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **527fa348a7d33bc7917424d6c04a2b00fa2c6813d83913aa7cca3a2d2f9b1ca8**

Documento generado en 17/08/2022 07:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>